

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 26 DIC 2007

**VISTO** el Expediente N° 2305-1966/07 del registro del Ministerio de Economía por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2007 – Ley N° 13612, en virtud de la Resolución del Ministerio del Interior N° 2772/07, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 23548 – Coparticipación Federal de Recursos Fiscales –, el Ministerio del Interior de la Nación asigna recursos a la Provincia de Buenos Aires con destino a la Municipalidad de Ayacucho, para atender desequilibrios financieros;

Que mediante radiograma Parte N° 3822/1904, el Señor Ministro del Interior de la Nación, comunica que se ha formalizado la transferencia mencionada;

Que el Artículo 4° de la Ley N° 10189 Complementaria Permanente de Presupuesto, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias cuando deba efectuar erogaciones originadas por la adhesión a las Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito provincial;

Que en virtud de lo expresado anteriormente, se hace necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2007 – Ley N° 13612;

Que se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

conferidas por el artículo 16 de la Ley N° 13612 – Presupuesto General Ejercicio 2007 y el artículo 144 - proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional de pesos cien mil (\$ 100.000.-), para desequilibrios financieros de acuerdo al siguiente detalle:

<b>RESOLUCION</b>	<b>DESTINO</b>	<b>IMPORTE</b>
2772/07	Municipalidad de Ayacucho	\$ 100.000.-

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la efectivización del subsidio emergente del artículo anterior, queda supeditada al real ingreso del Aporte consignado en dicho artículo.

**ARTÍCULO 3º.** Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2007 – Ley N° 13612, Cálculo de Recursos de la Administración Central (Planilla N° 5), en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Ministerio de Gobierno

**TOTAL RECURSOS**

1.	<b>RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL:</b>
1.07.	Transferencias Corrientes
1.07.7.	Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas Nacionales

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

1.07.7.01. Tesoro Nacional

\$ 100.000.-



**ARTÍCULO 4º.** Ampliar en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-) el Presupuesto General Ejercicio 2007 – Ley N° 13612 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 07 – PRG001 – Finalidad 1 – Función 4 - Fuente de Financiamiento 1.3. – Partida Principal 5 - Subprincipal 3 - Parcial 2 – Subparcial 802.

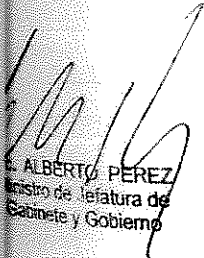


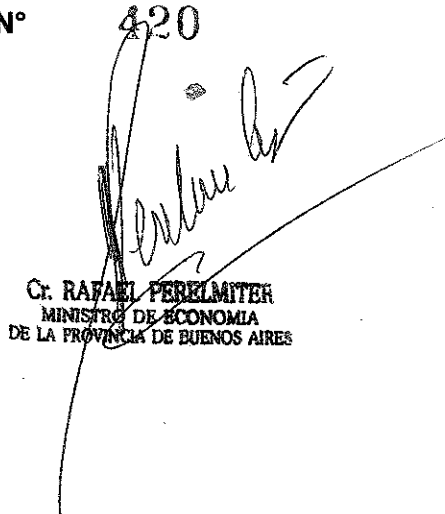
**ARTÍCULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura, al S.I.N.B.A. y al Ministerio del Interior – Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias - Subsecretaría de Relaciones Económicas con las Provincias, pasar al Ministerio de Economía, al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

420

  
ALBERTO PEREZ  
Ministro de Jefatura de Gabinete y Gobierno

  
C. RAFAEL FERELMITER  
MINISTRO DE ECONOMIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires